



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0849-R-2021
Piura, 21 de junio de 2021**

VISTO

Los expedientes N° 01-3802-21-7, 0063-3600-21-4, 0089-4002-21-9, 1130-0201-21-7, 0043-3502-21-6, 0047-3402-21-4, 3054-0101-21-6, 0049-3102-21-1, 0097-3900-21-4, 0029-3202-21-6, 0247-4100-4100-21-9, 0045-3702-21-7 y 0038-4202-21-3, que remiten los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual N°05 de fecha 20 de abril de 2021, se acordó por UNANIMIDAD:
"ARTÍCULO 1°. -AUTORIZAR, la contratación de docentes en la modalidad MINEDU, para el Semestre 2021-I, conforme a las necesidades y requerimientos de las facultades y de conformidad con los informes emitidos por las Oficinas Centrales de Planificación, Administración de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2°. -IMPLEMENTAR, el Concurso Público para la Contratación de Docentes a plazo determinado en la modalidad MINEDU, en todas las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en cumplimiento a las normas MINEDU (Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU y D.S. N°418-2018-EF), para el Semestre Académico 2021-II.

ARTÍCULO 3°. -DISPONER, que las plazas MINEDU que se encuentran vacantes sean cubiertas por invitación".

Que, mediante Oficio N°00570-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 27 de mayo de 2021, el Sr. Jorge Eduardo Mori Valenzuela, Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, que en atención a la consulta formulada sobre si la atención de pago al docente contratado corresponde al periodo de ciclo académico o se considera el año fiscal, dado el vínculo contractual que tiene el docente con la Universidad; cumple con mencionar que el vínculo contractual que se suscribe entre la Universidad y el docente está sujeto al cumplimiento de la definición del Contrato Docente establecido en el Decreto Supremo N°418-2017-EF; vale decir que el contrato deberá contener precisiones sobre la carga académica, horarios, entrega de documentos físicos y/o digitales de preparación de clases, materiales de enseñanza, presentaciones, entre otros que se desarrollen en un ciclo académico o durante el año académico o durante el ejercicio fiscal, el mismo que obedece a las necesidades de la universidad; es importante precisar que las necesidades las define cada facultad a través de los respectivos departamentos académicos. En este orden de ideas, señala que, a partir del año 2018, el presupuesto asignado para el pago de remuneraciones en los respectivos Presupuestos Institucionales de Apertura (PIA) de las Universidades Públicas (asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas), se encuentra financiado por todo el ejercicio fiscal.

Que, con Informe N° 110-2021-OR-OCARH-UNP de fecha 01 de junio del 2021, se informa sobre las Plazas Docentes Contratados-MINEDU 2021, que en la actualidad se cuenta con un total de 97 plazas para docentes contratados universitarios de tipo A y B, las mismas que según REGISTRO EN EL APLICATIVO AIRHSP, se detalla a continuación:

• Plazas Ocupadas de Docente DCU-A con registro código AIRHSP	:12
• Plazas Ocupadas de docentes DCU-B con registro código AIRHSP	: 45
• Plazas Vacantes de docentes DCU-A sin registro código AIRHSP	:05
• Plazas Vacantes de docentes DCU-B sin registro código AIRHSP	:35
TOTAL	97 Plazas

Valor Plaza DCU-A : 5,956
Valor Plaza DCU-B : 2,514

En el presente año se atendió la Resolución N°152-2021- de fecha 10 de febrero del 2021 y según planilla de haberes y descuentos se viene cancelando, según detalle:

• Plazas en planilla de docentes DCU-A con registro código AIRHSP	:12
• Plazas en Planilla de docentes DCU-B con registro código AIRHSP	:42
• Plazas en planilla de docentes DCU-A aparecen con registro de Código AIRHSP tipo B en el aplicativo	:03
• Plazas en Planilla de docentes DCU-B sin registro código AIRHSP	:36
• Plazas no en planilla-declaradas desiertas	:04
TOTAL	97 Plazas

Se informa detalladamente que según Resolución Rectoral N°152-R-2021 de fecha 10 de febrero de 2021 se resolvió contratar a los docentes Lalupú Valladolid Humberto, Varona Castillo Luis y Vilcherrez Vilela Darwin como docentes en la categoría de DCU-A, los cuales vienen percibiendo en la planilla de haberes y descuentos el monto del valor plaza indicada; sin embargo, en el aplicativo AIRHSP se ha podido verificar que los mencionados docentes ocupan una plaza en calidad de docentes DCU-B con registros 001303,001281 y 001320 respectivamente;

Que, los Señores Decanos de las 13 Facultades de la Universidad Nacional de Piura, han solicitado la renovación de los contratos de docentes universitarios con los expedientes que se consignan a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0849-R-2021
Piura, 21 de junio de 2021

Plazas de Docente Contratado A1		
1	DR. JONATHAN DAVID NIMA RAMOS	FACULTAD DE ING. INDUSTRIAL 0063-3600-21-4
2	DR. IVAN DANELGI IMAN AGURTO	
3	DR. HOOVER AUGUSTO PUICON ZAPATA	
4	DR. MOISES DAVID SAAVEDRA ARANGO	
1	DR. ROLANDO BETANCOURT ATANAY	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 0089-4002-21-9
1	DR. LUIS VARONA CASTILLO	FACULTAD DE ECONOMIA 0043-3502-21-6
1	DR. ROGER ORLANDO BAZAN CORREA	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS 0047-3402-21-4
1	DRA. ROSMERY CRUZ CERNA	FACULTAD DE ZOOTECNIA 0097-3900-21-4
1	DRA. DIANA JUDITH QUINTANA SANCHEZ	FACULTAD DE CIENCIAS 0029-3202-21-6
1	DRA. ROSA DOLORES CASTRO TESEN	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION 00247-4100-21-9
2	DRA. MILAGROS CORDOVA DE CHANG	
3	DR. JOSE HUMBER LALUPU VALLADOLID	
4	DRA. HELEN DOROTHY LARROCA SAAVEDRA	
5	DRA. BETTY ELIZABETH PANTA SALAZAR	
1	DR. DEIVER VILCHERREZ VILELA	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS 0038-4202-21-3
2	DR. MARCO ANTONIO IYO VALDIVIA	
Plazas de Docente Contratado B1		
1	MG. JULIO PEDRO ATOCHE CORNEJO	FACULTAD DE ING. MINAS 0001-3802-21-7
2	MG. RONALD ROGER RAMOS MORAN	
3	MG. ALEXIS VALDIVIEZO CHAPOÑAN	
4	MG. PEDRO RIVERA CALLE	
1	MG. RAFAEL RAMOS CHUNGA	FACULTAD DE ING. INDUSTRIAL 0063-3600-21-4
2	MG. SMITH TIMANA ROJAS	
3	MG. ALEJANDRO LAZO SILVA	
4	MG. LUIS ARMANDO SAAVEDRA YARLEQUE	
5	MG. RUBEN ALEXANDER MORE VALENCIA	
1	MG. IGOR FLORES GUEVARA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 0089-4002-21-9
2	MG. BILLY SAMAME TALLEDO	
3	MG. OLGA SORIANO CARMEN	
4	MG. MYRIAN FIESTAS MOGOLLON	
5	MG. MANUEL MONTAÑEZ TORRES	
6	MG. CARLOS ORTIZ DE LA CRUZ	
7	MG. OLGA JAUREGUI CHINGUEL	
8	MG. PATRICIA LONGA ALBERCA	
9	MG. CESAR REVILLA VILLANUEVA	
10	MG. ANA LUCILA MARTINEZ GOMEZ	
1	MG. CARLOS JAVIER SILVA CASTILLO	FACULTAD DE ING. CIVIL 1130-0201-21-7
2	MG. NOEL DAVID CHOQUEHUANCA ALONSO	
3	MG. JUAN MANUEL PEREZ BORRERO	
4	MG. LENIN MIGUEL TALLEDO COVEÑAS	
1	MG. MOISES GERMAN DOMINGUEZ MORANTE	FACULTAD DE ECONOMIA 0043-3502-21-6
2	MG. GABRIELA DEL CISNE GUANILLO CASTILLO.	
1	MG. MAURO ANTON NUNURA	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS 0047-3402-21-4
2	MG. CLAUDIO JOSE HERRERA YAMUNAQUE	
3	MG. ALEJANDRO SAAVEDRA CIROQUE	
4	MG. SIMON ZAPATA PERICHE	
1	DRA. BETSY LINN VEGAS SERRANO	FACULTAD DE CIENCIAS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0849-R-2021
Piura, 21 de junio de 2021

2	DRA. REGINA JIMENEZ CHINGA	ADMINISTRATIVAS
3	MG. ALFREDO VALDIVIEZO VALDIVIEZO	3054-0101-21-6
1	MG. BELUPU ESTRADA CLAUDIA ISABEL	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO 0049-3102-21-1
2	MG. LUIS FERNANDO CHERO CORDOVA	
3	DAVID RAMON GUTIERREZ MORENO	
4	MG. ADEMIR HOLGUIN REYES	
5	MG. STEVENSON LEE REFORME TRELLES	
6	MG. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON	
7	MG. JUANITA BEBERLY TINEO MORAN	FACULTAD DE ZOOTECNIA 0097-3900-21-4
1	MG. JOEL DOMINGUEZ CORDOVA	
2	MG. JENNY BAYONA MATHEUS	
3	MG. JUAN JESUS TELLO CHUMACERO	FACULTAD DE CIENCIAS 0029-3202-21-6
1	MG. ANDRES AGUSTIN CASTILLO MOSCOL	
2	MG. SEGUNDO BASILIO CORREA ERAZO	
3	MG. MARIA CRSITINA RAMIREZ CARRASCO	
4	MG. OSCAR HENRY DEL ROSARIO CASTILLO	
5	MG. DANDY ALBERT SÁNCHEZ ESCURRA	
6	MG. ELLIS RODNEY HIDALGO MENDOZA	
7	MG. SEGUNDO REYES HUACHILLO NONAJULCA	
8	MG. ROSA MELVA VERA RUEDA	
9	MG. DARWIN VILCHERREZ VILELA	
10	MG. ALFREDO JULIÁN SANDOVAL NORABUENA	
11	MG. JULIA MERCEDES TICONA MICHILOT	
12	MG. RICARDO ANTONIO ARMAS JUÁREZ	
13	MG. MARIELA LIZETY CORDOVA ESPINOZA	
14	MG. GLORIA SOLVEY CRESPO GUERRERO	
15	MG. ANGEL RAFAEL VICENTE MOROCHO	
16	MG. VANESA HUMBERTINA SILUPÚ ORTEGA	
17	MG. SARA LUZ CHUNGA PALOMINO	
18	MG. DARWIN MACCOLL PRIMERO LLACSAHUACHE CALLE	
1	MG. ALAN ALEXIS ALDANA TUME	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION 00247-4100-21-9
2	MG. JOSE MARTIN NEYRA MONCADA	
3	MG. HENRY AQUILES JORGE LEON	
4	MG. STEPHANIE TATIANA LOPEZ ORTIZ	
5	MG. AURA ELENA MEDINA SOCOLA	
6	MG. EDWIN TOMAS MICHUE YAMO	FACULTAD DE ING. PESQUERA 0045-3702-21-7
7	MG. PABLO CESAR PEÑA MARTINEZ	
8	MG. LEONARDO ALFREDO ALVA CAMPOS	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS 0038-4202-21-3
2	MG. ANTIA RANGEL VEGA	
1	MG. ARMANDO AREVALO ZETA	
2	MG. GUILLERMO ENRIQUE CEVALLOS LOPEZ	
3	MG. ESTHELY ROSA BAYONA CASTRO	
4	MG. RAUL ORLANDO CASTRO QUINTANA	



Que, mediante Priorización Presupuestal N°1385-2021-OPPTO-OCP, de fecha 15 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CERTIFICADO: 0019

SECUENCIA: 0001

GENÉRICA DE GASTO: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

ESPECIFICA	MONTO
2.1.1.5.1.2	S/. 550,752.00
2.1.3.1.1.5	S/. 51,377.76
	S/. 602,129.76



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0849-R-2021
Piura, 21 de junio de 2021

Que, mediante el INFORME N°393-2021-OCAJ-UNP de fecha 21 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de asesoría jurídica recomienda, se declare PROCEDENTE la contratación de docentes en plazas MINEDU de las trece (13) Facultades de la UNP, para los meses de mayo y junio del 2021, conforme al detalle de los expedientes que se indican en la referencia del presente informe y en razón de lo indicado por la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Jefa de la Oficina Central de Planificación.

Que, la Ley Universitaria Ley N°30220 en el Artículo 80°, establece que los docentes son:

- ✓ 80.1 Ordinarios: Principales, asociados y auxiliares
- ✓ 80.2 Extraordinarios: Eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número de docentes que dictan en el respectivo semestre.
- ✓ 8.3 Contratados: Que presten servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, Ley Universitaria - Ley N°30220 en el Artículo 82°, en cuanto a los requisitos para el ejercicio de la docencia, se prevé: "Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

- ✓ 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- ✓ 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.
- ✓ 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos a cada Universidad"

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece dentro de sus aplicaciones legales en su artículo IV - Principios del Procedimiento Administrativo: 1.1 Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, asimismo, de acuerdo al inciso 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece que la remuneración del docente contratado será determinada de acuerdo a criterios, tales como:

- A. La **Clasificación del Docente Contratado**: Responde al tipo de contrato establecido en función del grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente Contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas (...).
- B.- **Asignación de carga académica**: El docente contratado tendrá una carga académica de acuerdo a los tipos de contrato establecidos (...);

Que, el Artículo 12° del Estatuto de nuestra Universidad Nacional de Piura, también regula la **Autonomía Universitaria** como el autogobierno de la Universidad conforme a la Constitución Política del Perú y a la Ley Universitaria, manifestándose dentro del régimen administrativo y económico, como señala a continuación:

Artículo 12: Autonomía Universitaria.

- ...
12.4 Administrativo, que implica la potestad auto determinativa de la UNP para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de sus fines, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y no docente.
- 12.5 Económico, que implica la potestad auto determinativa de la UNP para administrar y disponer de su patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de sus recursos".

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0849-R-2021
Piura, 21 de junio de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada la contratación de docentes en plazas MINEDU a plazo determinado de las trece (13) facultades de la UNP, para los meses mayo y junio del 2021, de acuerdo a sus respectivas categorías A1 y B1; conforme al requerimiento de las facultades y según a los informes emitidos por las Oficinas centrales de administración de Recursos humanos y de Planificación .

Plazas de Docente Contratado A1		
1	DR. JONATHAN DAVID NIMA RAMOS	FACULTAD DE ING. INDUSTRIAL 0063-3600-21-4
2	DR. IVAN DANELGI IMAN AGURTO	
3	DR. HOOWER AUGUSTO PUICON ZAPATA	
4	DR. MOISES DAVID SAAVEDRA ARANGO	
1	DR. ROLANDO BETANCOURT ATANAY	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 0089-4002-21-9
1	DR. LUIS VARONA CASTILLO	FACULTAD DE ECONOMIA 0043-3502-21-6
1	DR. ROGER ORLANDO BAZAN CORREA	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS 0047-3402-21-4
1	DRA. ROSMERY CRUZ CERNA	FACULTAD DE ZOOTECNIA 0097-3900-21-4
1	DRA. DIANA JUDITH QUINTANA SANCHEZ	FACULTAD DE CIENCIAS 0029-3202-21-6
1	DRA. ROSA DOLORES CASTRO TESEN	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION 00247-4100-21-9
2	DRA. MILAGROS CORDOVA DE CHANG	
3	DR. JOSE HUMBER LALUPU VALLADOLID	
4	DRA. HELEN DOROTHY LARROCA SAAVEDRA	
5	DRA. BETTY ELIZABETH PANTA SALAZAR	
1	DR. DEIVER VILCHERREZ VILELA	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS 0038-4202-21-3
2	DR. MARCO ANTONIO IYO VALDIVIA	
Plazas de Docente Contratado B1		
1	MG. JULIO PEDRO ATOCHE CORNEJO	FACULTAD DE ING. MINAS 0001-3802-21-7
2	MG. RONALD ROGER RAMOS MORAN	
3	MG. ALEXIS VALDIVIEZO CHAPOÑAN	
4	MG. PEDRO RIVERA CALLE	
1	MG. RAFAEL RAMOS CHUNGA	FACULTAD DE ING. INDUSTRIAL 0063-3600-21-4
2	MG. SMITH TIMANA ROJAS	
3	MG. ALEJANDRO LAZO SILVA	
4	MG. LUIS ARMANDO SAAVEDRA YARLEQUE	
5	MG. RUBEN ALEXANDER MORE VALENCIA	
1	MG. IGOR FLORES GUEVARA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 0089-4002-21-9
2	MG. BILLY SAMAME TALLEDO	
3	MG. OLGA SORIANO CARMEN	
4	MG. MYRIAN FIESTAS MOGOLLON	
5	MG. MANUEL MONTAÑEZ TORRES	
6	MG. CARLOS ORTIZ DE LA CRUZ	
7	MG.OLGA JAUREGUI CHINGUEL	
8	MG. PATRICIA LONGA ALBERCA	
9	MG. CESAR REVILLA VILLANUEVA	
10	MG. ANA LUCILA MARTINEZ GOMEZ	
1	MG. CARLOS JAVIER SILVA CASTILLO	FACULTAD DE ING. CIVIL 1130-0201-21-7
2	MG. NOEL DAVID CHOQUEHUANCA ALONSO	
3	MG. JUAN MANUEL PEREZ BORRERO	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0849-R-2021
Piura, 21 de junio de 2021

4	MG. LENIN MIGUEL TALLEDO COVEÑAS	
1	MG. MOISES GERMAN DOMINGUEZ MORANTE	FACULTAD DE ECONOMIA 0043-3502-21-6
2	MG. GABRIELA DEL CISNE GUANILLO CASTILLO.	
1	MG. MAURO ANTON NUNURA	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS 0047-3402-21-4
2	MG. CLAUDIO JOSE HERRERA YAMUNAQUE	
3	MG. ALEJANDRO SAAVEDRA CIROQUE	
4	MG. SIMON ZAPATA PERICHE	
	DRA. BETSY LINN VEGAS SERRANO	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS 3054-0101-21-6
	DRA. REGINA JIMENEZ CHINGA	
	MG. ALFREDO VALDIVIEZO VALDIVIEZO	
1	MG. BELUPU ESTRADA CLAUDIA ISABEL	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO 0049-3102-21-1
2	MG. LUIS FERNANDO CHERO CORDOVA	
3	DAVID RAMON GUTIERREZ MORENO	
4	MG. ADEMIR HOLGUIN REYES	
5	MG. STEVENSON LEE REFORME TRELLES	
6	MG. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON	
7	JUANITA BEBERLY TINEO MORAN	
1	MG. JOEL DOMINGUEZ CORDOVA	FACULTAD DE ZOOTECNIA 0097-3900-21-4
2	MG. JENNY BAYONA MATHEUS	
3	MG. JUAN JESUS TELLO CHUMACERO	
1	MG. ANDRES AGUSTIN CASTILLO MOSCOL	FACULTAD DE CIENCIAS 0029-3202-21-6
2	MG. SEGUNDO BASILIO CORREA ERAZO	
3	MG. MARIA CRSITINA RAMIREZ CARRASCO	
4	MG. OSCAR HENRY DEL ROSARIO CASTILLO	
5	MG. DANDY ALBERT SÁNCHEZ ESCURRA	
6	MG. ELLIS RODNEY HIDALGO MENDOZA	
7	MG. SEGUNDO REYES HUACHILLO NONAJULCA	
8	MG. ROSA MELVA VERA RUEDA	
9	MG. DARWIN VILCHERREZ VILELA	
10	MG. ALFREDO JULIÁN SANDOVAL NORABUENA	
11	MG. JULIA MERCEDES TICONA MICHILOT	
12	MG. RICARDO ANTONIO ARMAS JUÁREZ	
13	MG. MARIELA LIZETY CORDOVA ESPINOZA	
14	MG. GLORIA SOLVEY CRESPO GUERRERO	
15	MG. ANGEL RAFAEL VICENTE MOROCHO	
16	MG. VANESA HUMBERTINA SILUPÚ ORTEGA	
17	MG. SARA LUZ CHUNGA PALOMINO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION 00247-4100-21-9
18	MG. DARWIN MACCOLL PRIMERO LLACSAHUACHE CALLE	
1	MG. ALAN ALEXIS ALDANA TUME	
2	MG. JOSE MARTIN NEYRA MONCADA	
3	MG. HENRY AQUILES JORGE LEON	
4	MG. STEPHANIE TATIANA LOPEZ ORTIZ	
5	MG. AURA ELENA MEDINA SOCOLA	
6	MG. EDWIN TOMAS MICHUE YAMO	
7	MG. PABLO CESAR PEÑA MARTINEZ	FACULTAD DE ING. PESQUERA 0045-3702-21-7
1	MG. LEONARDO ALFREDO ALVA CAMPOS	
2	MG. ANTIA RANGEL VEGA	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
1	MG. ARMANDO AREVALO ZETA	
2	MG. GUILLERMO ENRIQUE CEVALLOS	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0849-R-2021
Piura, 21 de junio de 2021

	LOPEZ	0038-4202-21-3
3	MG. ESTHELY ROSA BAYONA CASTRO	
4	MG. RAUL ORLANDO CASTRO QUINTANA	

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos ejecute el pago correspondiente, **con eficacia anticipada los meses de mayo y junio del 2021**, de conformidad con lo indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - **CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondientes del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VR.ACAD,DGA,OCAJ,INT,OCARH(4),OCP(2), OCEP(03), ARCHIVO(2).

16 copias/MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL